



Ciudad de México, a 19 de enero de 2021

COMUNICADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de la ciudadanía, así como para homologar las medidas preventivas que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ha emitido frente a la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se adhiere al **“DÉCIMO SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”**

”(<http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/porta1ut/archivo/Actualizaciones/gaceta1.pdf>) publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero del presente año, el cual precisa la Jefa de Gobierno, que por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México **por el período del 17 al 29 de enero de 2021**, conforme a lo establecido en los numerales Primero y Segundo (incisos a y c) del citado Acuerdo, que a letra señalan:

***“PRIMERO.** Por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 17 al 29 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.”* (Sic)

***SEGUNDO.** En las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo establecido en el ordinal PRIMERO, se suspenden los siguientes trámites y actividades:*

a) La recepción o solicitud de documentos e informes, atención presencial al público en ventanilla, trámites y servicios, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas, que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares;



...

c) La recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial; (Sic)

Asimismo se le informa que la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia en el portal de transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Plataforma Nacional de Transparencia, con respecto al cuarto trimestre de 2020 se ampliará hasta el 25 de febrero del presente año, conforme a lo establecido por el numeral QUINTO del **“ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO ROJO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTIGENCIA SANITARIA POR COVID-19”**

(http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Actualizaciones/AcuerdoINFODF_08_enero_2021.pdf)

que a la letra dice:

“QUINTO. El período para la publicación y actualización de la información derivada de obligaciones de transparencia en los portales institucionales de los sujetos obligados de la Ciudad de México y en la Plataforma Nacional de Transparencia que establece el numeral octavo ,fracción II de los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del cuarto trimestre del año dos mil veinte se ampliará hasta **el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno”**